



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

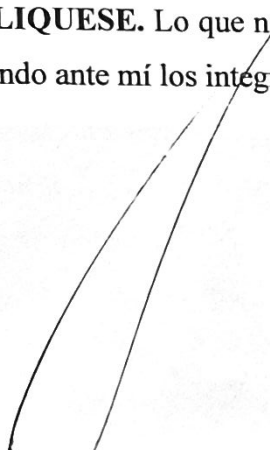
2020 – “ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO, DE LA DONACION DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS, Y DE LA ENFERMERIA MISIONERA

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO MIL CUARENTA Y NUEVE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 11 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente Dr. Roberto Rubén Uset, los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto, se procede al tratamiento del **único tema del día de fecha: EMERGENCIA SANITARIA EPIDEMIOLOGICA:** Que, en el marco de la emergencia sanitaria epidemiológica dispuesta por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones y las medidas que en su consecuencia fueron dictadas, y adheridas por éste Tribunal mediante Resolución N° 68/2020. Que, así, también el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto 344/2020 dispuso licencia excepcional por el termino de 30 días a empleados de la administración pública, comprendiendo personas mayores de 60, embarazadas en cualquier trimestre y grupos de riesgos. Que, los demás Poderes del Estado hubieran hecho lo propio, y en particular la Cámara de Representantes por Resolución 229/2020, redujo el flujo de empleados mediante turnos a fin de no obstruir la tarea legislativa y el Poder Judicial mediante Acuerdo Extraordinario N° 2/2020 dispuso receso extraordinario judicial. Que, al respecto este Tribunal hubiera dispuesto, por Acta Acuerdo 1048/20, receso judicial extraordinario, entre otras medidas. Que, corresponde tratar en el presente lo dispuesto por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones mediante **Decreto 399/2020** por el cual declara asueto administrativo los días 20, 25, 26, 27 y 30 del mes de marzo, en el marco de lo dispuesto por **Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 267/20**. Por lo que, **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO** lo dispuesto en el punto I y III del Acta Acuerdo 1048/20, desde el día de la fecha. **SEGUNDO: ADHERIR** al Decreto 399/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y en consecuencia dispóngase **asueto administrativo en la órbita de este Organismo de la Constitución, los días 20, 25, 26, 27 y 30 del mes**

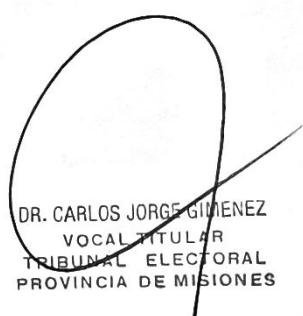
Irma Gisela Hendrie
Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

de marzo, que como Anexo forma parte del presente Acta Acuerdo. **TERCERO:** **SUPENDANSE** los plazos administrativos, los cuales habían quedado exceptuados del punto IV del Acuerdo 1048/20, en consecuencia, déjese sin efecto la licitación privada N° 1/2020 prevista para el día 30/03/2020. **CUARTO:** **AUTORIZAR** a cumplir funciones de carácter imprescindibles en la órbita del Tribunal, cito en calle Alberdi 690, a las personas que a continuación se detallan: CPN. Elisabeth Susana Ramírez DNI 12.852.066, CPN Fabiana Marisa Arenhardt DNI 22.182.977, Ing. Alice Raquel Rambo DNI 25.754.006, CPN Fernando Daniel Dionisi DNI 24.572.445, Dra. Ariadna Balette DNI 20.338.690, Dr. Alfredo Adrián Centurión DNI 31.005.941, Tec. Mauricio Javier Romanini, DNI 30.521.695, al Sr Ramón Armando Escalante DNI 18.095.664 y Dra. Irma Gisela Hendrie DNI 31.909.491, quienes serán convocadas por Secretaria, en la medida de lo necesario. **QUINTO:** **NOTIFIQUESE-PUBLIQUESE.** Lo que no siendo para más se da por terminado el presente acuerdo firmando ante mí los integrantes del Tribunal de lo que doy fe.-----


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ANDRES POJUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES




DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 399

POSADAS, 20 de Marzo de 2020.-

VISTO: El Decreto Provincial 330/20, el Decreto Nacional 260/20 y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones prevista en el Artículo 6° de dicho instrumento.

QUE, resulta necesario dictar las medidas en consonancia a las nacionales y profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de Marzo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20.

ARTÍCULO 2°.- SUSPÉNDANSE los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- EXCLUYÉSE del Art. 1° del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a los señores Ministros Secretarios y Autoridades Superiores de los Organismos Descentralizados a convocar al personal necesario a cumplir tareas que tengan estricta relación con las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, y del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a los Organismos de la Constitución, a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Misiones a adoptar similares medidas que la establecida en este instrumento.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Cumplido, ARCHÍVESE. -

HERRERA AHUAD - Kreimer